HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILIATADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO"	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA	FEBRERO DE 2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Capítulo III Planeación Contractual, Artículo 25, de la Resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024 por medio de la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS.

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La E.S.E Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra - referencia en el Departamento de Santander y el Oriente Colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre estos servicios prestados a la comunidad se encuentra el Servicio de Medicina Especializada en ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA en la Dirección de Quirúrgica de la ESE HOSPTAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

Es así que para la prestación de algunos de estos servicios, se requiere aplicar procedimientos de radioterapia a determinados pacientes y de manera especial en los tratamientos contra el cáncer en sus diferentes manifestaciones en el cuerpo humano, técnicas que se hacen a partir de rayos ionizantes como los rayos x, cuyo uso y aplicación requiere de especiales medidas de control, evitando así afectaciones a la vida y salud humana.

Teniendo en cuenta que la E.S.E Hospital Universitario de Santander debe dar cumplimiento a la Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica, y se dictan otras disposiciones", publicada en el diario oficial No. 50515 del 22 de febrero de 2018, lo cual implica el cumplimiento de los requisitos por parte de las diferentes áreas de la ESE Hospital Universitario de Santander que hacen uso de los equipos de rayos X.

De igual forma se debe dar cumplimiento a las Normas Básicas Internacional de Seguridad del Organismo Internacional de Energía Atómica GSR Part 3 (OIEA, 2016)

Por tal motivo, la Subgerente de Servicios de Alto Costo de la ESE HUS presenta el Requerimiento No.225 del 24 de febrero de 2025 mediante el cual solicita la elaboración de estudios previos que permitan adelantar la contratación de los servicios de profesionales de física médica para el servicio de radioterapia y protección radiológica, cubriendo permanentemente las necesidades diarias acorde con el horario habilitado por la institución, derivadas de la atención del paciente oncológico, es oportuno anotar que actualmente la ESE HUS no cuenta con personal de planta suficiente para el desarrollo del proceso de **FISICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA**, que cumpla con el perfil requerido por la entidad para desempeñarse en estas áreas de atención, contribuyendo al logro de los objetivos propuestos por la institución.

En consecuencia, el Hospital Universitario de Santander adelantará los tramites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida, con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE HUS.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILIATADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ESE HUS con la presente contratación la ESE HUS busca garantizar la atención continua y oportuna a los usuarios en los servicios de física médica para el servicio de radioterapia y protección radiológica, cubriendo permanentemente las necesidades diarias acorde con el horario habilitado por la institución, derivadas de la atención del paciente oncológico.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La contratación del servicio de FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, deberá desarrollarse con las siguientes especificaciones:

	HRS/SEM	HRS/MES
FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN LA ESE HUS	72	309,6

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, según lo establecido en numeral 7 del artículo 5 del Decreto 1429 de 2010 y el Artículo 2.2.2.1.24 del Decreto 036 de 2016.
4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
5. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
7. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados.
8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
9. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento y mantenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.
10. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
11. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
12. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
13. El contratista se obliga a suministrar por su cuenta y riesgo y a utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso.
14. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal.
15. El contratista y sus empleados darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.
16. El personal de empleados del contratista se identificarán a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS.
17. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
18. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).
19. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El contratista se compromete a garantizar la cobertura de los Macroprocesos y procesos acordes con el cubrimiento de horas y cantidades y con las especificaciones técnicas del servicio determinadas.
2. El contratista garantizará el cumplimiento de las actividades descritas en las especificaciones técnicas del servicio determinadas.
3. El contratista apoyará y participará en las diferentes acciones de mejoramiento tendiente a la implementación del Sistema Único de Acreditación en la ESE HUS.
4. El contratista dará cumplimiento al Instructivo de seguimiento para el cumplimiento de los estándares de Gerencia del Talento Humano vigente en la institución, los cuales deberán entregarse en los términos y momentos definidos para ello en cada uno de los ítems.

   El contratista antes de dar inicio a la ejecución del contrato deberá hacer entrega a cada supervisor, las hojas de vida. Aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas del servicio deberán ser reemplazados de forma inmediata. Igualmente, este proceso deberá realizarse de inmediato para así asegurar la atención de los usuarios.

   Hojas de vida:

5. El contratista realizará la verificación de antecedentes personales y títulos académicos antes de iniciar el desarrollo de la prestación del servicio en la ESE HUS, en cumplimiento al procedimiento vigente.
6. El contratista realizará el diligenciamiento de la lista de chequeo de hojas de vida para la prestación de servicio, vigente en la ESE HUS.
7. El contratista cumplirá el instructivo de recepción de hojas de vida, vigente en la ESE HUS.
8. En caso de existir algún cambio en el cubrimiento de los Macroprocesos y Procesos deberán informarlo por escrito al supervisor correspondiente del contrato y a la unidad funcional de talento humano, actualizando a su vez las hojas de vida.
9. El contratista cumplirá con el instructivo de requisitos para contratista en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) vigente en la ESE HUS.

10. El contratista deberá suplir las necesidades de cada uno de los procesos en los casos en que se presenten novedades tales como: licencias, incapacidades, vacaciones, permisos, calamidades o ausencia de cualquier índole, que llegare a obstaculizar el servicio que se presta en la institución, el cual deberá reemplazarse inmediatamente con personal idóneo que cumpla con las especificaciones técnicas del servicio solicitadas dentro del presente requerimiento. Estas novedades serán coordinadas con el Supervisor del contrato.
11. El contratista deberá notificar al Supervisor Técnico, las novedades en el desarrollo del objeto contractual con oportunidad de máximo Cuatro (4) horas hábiles siguientes a la presentación de la novedad.
12. El contratista aceptará las modificaciones o sugerencias de acuerdo a las necesidades de los procesos por intermedio del Supervisor Técnico del contrato.
13. El contratista deberá proporcionar el carné de identificación para la prestación del servicio y deberá cumplir con todas las exigencias institucionales
14. El contratista deberá garantizar a través de escrito suscrito por el representante legal que cumple con las especificaciones técnicas del servicio requeridas para la ejecución de los procesos.
15. El contratista garantizará el cumplimiento del procedimiento de gestión documental aprobado en la E.S.E HUS.
16. El contratista deberá hacer entrega de la dotación para la prestación del servicio que por ley les corresponda.
17. El contratista deberá velar por el cumplimiento de las políticas institucionales a través del desarrollo del objeto contractual.
18. El contratista elaborará por escrito los contratos de trabajo y las afiliaciones a que laboral y legalmente haya lugar, en la ejecución del objeto contractual.
19. El contratista deberá cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios, según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.
20. El contratista deberá garantizar que se cuente con la formación requerida en las especificaciones técnicas del servicio.
21. El contratista cancelará en forma oportuna todas las compensaciones y prestaciones establecidas en la legislación laboral, generadas por la prestación del servicio.
22. El contratista deberá certificar que cumple con las competencias requeridas por la ESE HUS, para prestar el servicio.
23. El contratista deberá garantizar la calidad del objeto contratado. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Universitario de Santander.
24. El contratista dispondrá de la información necesaria para los controles, auditoria y vigilancia por parte de este o de las entidades autorizadas por la ley.
25. El contratista deberá garantizar el cuidado de los recursos de la ESE HUS (físicos, técnicos, económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la ESE HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños por mal uso y pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
26. El contratista respetará la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y/o utilización indebida. Para garantizar esta obligación el contratista incluirá en los contratos individuales y/o reglamento específico, una cláusula de confidencialidad a favor de la entidad, respetando los parámetros de confidencialidad establecidos en el ordenamiento legal y particular en los lineamientos de la institución.
27. El contratista deberá garantizar el desarrollo de los diferentes procesos de conformidad con las guías, procesos, protocolos, instructivos, políticas y procedimientos propios de la Institución Hospitalaria.
28. El contratista deberá presentar la programación mensual de los turnos para la prestación del servicio al Supervisor Técnico, con cinco (5) días hábiles de anticipación.
29. El contratista realizará la programación mensual de turnos, teniendo en cuenta lo siguiente: No laborar más de 46 horas semanales, ni más de 12 horas continuas, ni tres noches continuas; además tener de referencia la Buena práctica para la seguridad del paciente en la atención en salud, en lo descrito por el Ministerio de Salud.
30. El contratista cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999 y las demás normas que regulen la materia.
31. El contratista informará los eventos adversos e incidentes que se presenten en el hospital de acuerdo a las políticas de seguridad del paciente establecidas por el HUS.
32. El contratista realizará la entrega de informes periódicos y oportunos al supervisor de las novedades que se presenten en desarrollo al objeto contractual.
33. El contratista permitirá a la E.S.E HUS ejercer los controles que estime pertinente, en lo que hace referencia a auditoría, inspección, vigilancia y control en la calidad de la atención.
34. El contratista registrará diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizados a los pacientes en la Historia Clínica del paciente y/o registros correspondientes según procesos o protocolos, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
35. El contratista deberá responder a las contingencias en forma inmediata, previa la información de ella por parte de la E.S.E HUS, razón por la cual debe garantizar siempre en cumplimiento del proceso.
36. El contratista deberá responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar frente a los pacientes o usuarios de la ESE HUS de acuerdo a los tiempos definidos en la institución y aplicar las medidas correctivas, siendo del caso la aplicación de las medidas internas previstas en los estatutos o el reglamento para el desarrollo del objeto contractual.
37. El contratista responderá solidariamente con el valor de glosas cuando estas conlleven detrimento patrimonial de la E.S.E HUS.
38. La frecuencia requerida diaria o semanal podrá modificase de acuerdo con las necesidades de los procesos por indicaciones del Supervisor Técnico del contrato.
39. El contratista que a través del servicio prestado, le sean asignadas labores docentes en razón al convenio docente asistencial, no implicará vínculo laboral con las instituciones educativas.
40. El contratista verificará antes del inicio del desarrollo de las actividades el adecuado uso de los elementos de protección personal mientras desarrolla los procesos dentro de la institución.

41. El contratista contara con un coordinador de enlace que se encargue de la supervisión y control de los procesos a cargo del contratista.
42. El contratista garantizará contar con la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional durante la vigencia del contrato.
43. El contratista garantizara la participación en las actividades docentes e investigativas de su área del conocimiento como parte del compromiso de la institución.
44. Ofrecer un programa de capacitación en protección radiológica dirigido por el Oficial de Protección Radiológica de acuerdo con el cumplimiento de la norma vigente.
45. Brindar Información adecuada sobre los riesgos para la salud derivados de su exposición ocupacional, se trate de una exposición normal o una potencial.
46. Dar Instrucción y capacitación adecuadas en materia de protección y seguridad incluyendo las lecciones aprendidas de incidentes y exposiciones accidentales.
47. Brindar Información adecuada sobre la importancia de los actos desde el punto de vista de la protección y seguridad.
48. Ofrecer Información apropiada para entrar en zonas controladas o zonas supervisadas sobre: - Los riesgos que la exposición de una mujer embarazada supone para el embrión o el feto. - La importancia de que una mujer que sospeche que está embarazada lo notifique cuanto antes a su empleador.
49. Información, instrucción y capacitación adecuadas ante la posibilidad de un plan de emergencia.
50. Información básica a los servicios no ocupacionalmente expuestos, pero cuyo trabajo pueda repercutir en el nivel de exposición de otros servicios o miembros del público (p. ej. diseñadores, ingenieros, proyectistas) sobre los principios de protección radiológica
51. Adiestramiento de la dirección superior sobre los riesgos asociados con la radiación ionizante, los principios básicos de la protección radiológica, sus responsabilidades principales con respecto a la gestión del riesgo radiológico y los elementos principales del programa de protección.
52. Establecimiento. de un proceso para evaluar el conocimiento dentro de los servicios, su nivel de capacitación y su competencia.
53. Aprobación a un nivel apropiado dentro de la organización de las informaciones sobre protección radiológica y los programas de capacitación.
54. Revisión periódica de los programas de capacitación para garantizar que estén actualizados.
55. Postulación de intervalos regulares para la capacitación para la prestación de los servicios.
56. Registrar los niveles de referencia para diagnóstico, respecto de los procedimientos más comunes de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben obtener las dosis típicas para pacientes de una muestra representativa, y adoptar el tercer cuartil de la dosis como nivel de referencia diagnóstico
57. Descripción de los elementos, sistemas y componentes necesarios en la práctica médica categoría 11 que se realice, en el que se describan las barreras de seguridad tecnológicas existentes para prevenir o mitigar los accidentes. Dichas barreras podrán diferenciarse en razón a la práctica médica que se esté efectuando, en tres tipos, a saber: 1. sistemas de seguridad (interruptores, actuadores eléctricos), 2. alarmas o advertencias de seguridad, 3. procedimientos de seguridad y emergencias de acuerdo a la normatividad vigente
58. Realización y aplicación del documento que contenga el programa de vigilancia radiológica que incluya las instalaciones, pacientes, trabajadores ocupacionalmente expuestos y personal involucrado en la práctica médica categoría II de acuerdo a la normatividad vigente, que contemple las acciones en caso de sobrepasar los niveles de investigación o intervención de la dosimetría personal, y las restricciones de dosis para trabajadores ocupacionalmente expuestos (numeral 4.2 de la circular externa 029 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social).
59. Realización y aplicación del documento que contenga el Programa Institucional de Tecnovigilancia para la identificación de los eventos e incidentes adversos asociados con las particularidades de la práctica médica categoría II (numeral 24.8 del Artículo 24)
60. Realización y aplicación del documento que contenga un programa de protección radiológica que incluya responsabilidades en la institución y procedimientos documentados para la realización de la práctica (numeral 24.9 del Artículo 24).
61. Dado que la ESE HUS cuenta con equipos de rayos X los cuales deben estar cobijados por una Licencia de Funcionamiento vigente, deberá realizar el proceso para solicitar la Licencia de Práctica Médica de acuerdo con lo estipulado por la ley vigente.
62. La protección y seguridad global de los pacientes durante la planificación y administración de la exposición médica se realiza en cooperación con el físico médico.
63. El físico médico coopera con el especialista médico para garantizar que las técnicas y los parámetros son los apropiados para someter al paciente a una exposición médica que sea la mínima necesaria para cumplir el objetivo clínico del procedimiento radiológico
64. Brindar asesoría y acompañamiento durante los trámites de solicitud de: Autorización de manejo de material radioactivo, licencia de importación de material radioactivo, Licencia de reexportación de material radioactivo.
65. Recepción y devolución de fuentes radioactivas para braquiterapia.
66. Planeación y ejecución de tratamientos de teleterapia y braquiterapia.
67. Asesorar a la E.S.E HUS en la adquisición de equipos, repuestos y accesorios para los diferentes equipos del área de su conocimiento y en caso de ser necesario hacer parte del grupo evaluador de las compras de equipos o insumos que se requieran para el desarrollo del proceso de atención de la unidad de oncología.
68. Recibir lectura de los dosímetros, analizarlas y registrar los resultados, en conjunto con salud ocupacional.
69. Realizarse las pruebas de laboratorio pertinentes de acuerdo con la normatividad vigente.
70. Ser integrante del comité de protección radiológica cumpliendo con las actividades que se establezcan en el mismo,
71. Asesorar los diferentes procesos hospitalarios que se encuentren ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes y que requieran capacitaciones en radio protección y manejo de fuentes radiactivas, en aras de obtener los respectivos permisos
72. Realizar conferencias de educación continuada exigida por la autoridad reguladora, en temas relacionados con la radioterapia
73. Realizar y actualizar los documentos necesarios en cumplimiento de la normatividad vigente.
74. Desarrollar y actualizar procesos o procedimientos directamente relacionado con el manejo de radiaciones ionizantes.
75. Realizar todas las actividades descritas en la normatividad vigente para las unidades de radioterapia.
76. Garantizar el cumplimiento del procedimiento de física medica contemplado dentro del proceso de la unidad de oncología.
77. Informar a la oficina competente las fechas de calibración de los equipos.
78. Realizar la calibración de la cantidad de radiación producida por los diferentes equipos emisores de radiación ionizante de la institución y los respectivos controles de calidad, de la unidad de oncología.
79. Realizar verificación de la actividad de la fuente según la frecuencia indicada en los procedimientos de braquiterapia.

80. Supervisar y aprobar las pruebas de aceptación de los equipos de radioterapia.
81. Realizar las pruebas de garantía de calidad en los equipos de radioterapia.
82. Supervisar y aprobar los mantenimientos correctivos y preventivos de los diferentes equipos de radioterapia.
83. Efectuar los cálculos dosimétricos correspondientes a las dosis prescritas por el médico radioterapeuta a los pacientes de radioterapia externa y braquiterapia.
84. Acompañamiento durante los procedimientos de simulación en el TAC que lo requieran.
85. Supervisar el chequeo previo de arco en C y equipo de carga diferida previo a los tratamientos de braquiterapia.
86. Realizar el monitoreo radiológico de las áreas de la institución,
87. Verificar la ejecución automática y periódica de las copias de seguridad de archivos de imágenes y de planeaciones del servidor de archivos asociado al sistema de planeación de tratamientos.
88. Recalcular los planes de tratamiento de radioterapia externa que a juicio del servicio de medicina especializada en radioterapia, requieran ser modificados.
89. Diligenciar los cuadros de tratamiento de radioterapia externa con la información necesaria para garantizar una correcta aplicación de los tratamientos.
90. Acompañar la verificación del correcto registro de UM y sesiones de tratamiento diarias por parte del apoyo a nivel tecnólogos de radioterapia.
91. Acompañar los inicios de tratamiento de radioterapia
92. Evaluar y analizar las imágenes de verificación de posicionamiento de pacientes, en conjunto con el servicio de medicina especializada en radioterapia, tanto de tratamientos nuevos como de reducción y modificación de campos de tratamiento.
93. Ejecutar las demás actividades contempladas en el Programa de Garantía de Calidad para Equipos de Radioterapia de la Institución para el proceso de física médica.
94. En el evento de que a algún contratista de la E.S.E. HUS se le brinde capacitación en una ciudad o país diferente al domicilio del HOSPITAL, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con la E.S.E HUS, se debe multiplicar los conocimientos adquiridos en aquellas personas o procesos que designe la ESE HUS, de lo contrario se comprometerá a cancelar a la E.S.E HUS el valor equivalente a la capacitación el cual será determinado mediante un perito idóneo designado por la E.S.E HUS.
95. Cumplir con indicadores de producción y calidad, sobre el cumplimiento del objeto contractual para que le sea expedida la certificación del mismo, documento indispensable para el pago.
96. El contratista apoyará, participará y cumplirá las diferentes acciones de mejoramiento para la implementación de la normatividad relacionada con los criterios ESCENARIO DE PRÁCTICA FORMATIVA, así como los de HOSPITAL UNIVERSITARIO.
97. El contratista garantizará la participación en las funciones docentes e investigativas con los convenios establecidos por la institución en el marco de la relación docencia-servicio; lo anterior no implicará vínculo laboral con las instituciones educativas.

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.
3. La ESE HUS mediante el supervisor deberá, previa suscripción del acta de inicio el Supervisor designado deberá realizar la verificación del cumplimiento de los perfiles de acuerdo con lo exigido en el Formato especificaciones técnicas del servicio- GTH-PTH-FO-01. VERSION 4 GESTION TALENTO HUMANO.

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

2.5. PLAZO

El término de ejecución del contrato será **DESDE EL 1 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 15 DE JULIO DE 2025,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato, como lo con expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se lleva a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

2.7. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar las funciones Técnicas, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable establecidas en los Artículos 38 y 39 del Manual de Contratación de la ESE HUS expedido por la Resolución 356 de 2024, por la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	• **Subgerente de Servicios Alto costo de la ESE HUS** o quienes hagan sus veces o las personas que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores la Junta Directiva de la Entidad adoptó el Estatuto de Contratación y la Gerencia de la Entidad adoptó y compiló las normas de este Estatuto (Acuerdo 033 de 2022, modificado por el Acuerdo 021 de 2024) en la resolución 356 del 25 de septiembre de 2024, la cual compone el Manual de contratación de la Entidad, Manual que consagra en el CAPITULO IV – MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 29:CONTRATACIÓN DIRECTA como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

Por su parte el artículo 29.1 reza sobre APLICABILIDAD Y PROCEDIMIENTO de la contratación directa lo siguiente:

"El HOSPITAL adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto".

El artículo 29.2. Señala las causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes:

29.2.2 La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de sus contraprestaciones en las que prevalece el componente intelectual del servicio y se derivan del cumplimiento de funciones de la ESE HUS, si bien con la contratación se garantiza el cumplimiento de la misión de la Entidad, el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, causal 29.2.2.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será el de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

El valor para la prestación de servicios profesionales de física médica para el servicio de radioterapia y protección radiológica, está determinado por la entidad, de acuerdo con los perfiles ejecutores, número de horas según la necesidad del servicio, el precio histórico, entre otros; como lo establece la Unidad Gestora en el Formato de Necesidad de Elaboración de Estudios Previos.

El presupuesto oficial es el valor estimado en la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 171.183.938)**,incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación la Entidad dispone de una apropiación de recursos de su presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 171.183.938)**, distribuidos de la siguiente manera:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	HRS/SEM	HORAS MES	VALOR MES	VALOR TOTAL (4.5 meses)
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, PARA LA ESE HUS.	72	309,6	$ 38.040.875	$ 171.183.938

Nota 1: En los valores indicados anteriormente están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la Entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos.

Nota 2: Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Nota 3: La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

5.1. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará así: con cargo al presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2025 al rubro presupuestal **No. 2.4.5.02.09.01** denominado **REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVO** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.401** del 24 de febrero de 2025, por valor de **$171.183.938.**

5.2. FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista por los servicios profesionales de física médica para el servicio de radioterapia y protección radiológica un valor mensual **TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 38.040.875)** o en forma proporcional a este valor por fracción de mes prestadas por el contratista dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y demás documentos junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1.** El eventual CONTRATISTA autoriza a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. De la misma manera autoriza a la ESE HUS para que le efectúe de los saldos a su favor los descuentos por las glosas a la facturación y cobro, que hayan sido de su responsabilidad. **PARÁGRAFO 2.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARAGRAFO 3.** El contratista facturará y pasará cuenta de cobro mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO 4.** Para efectos del trámite de aprobación de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico facturaciónelectrónica@hus.gov.co

6. FACTORES DE SELECCION

De conformidad con lo estipulado en el art. 29, numeral 29.2.2, el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la contratación directa, por encontrarnos ante un contrato de prestación de servicios profesionales, tal cual como lo ha dispuesto el Manual de Contratación de la ESE HUS como causal de contratación directa.

La ESE Hospital Universitario de Santander contratará, bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales con una persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del presente contrato previa verificación de su idoneidad y experiencia requerida y relacionada; lo anterior atendiendo la naturaleza del objeto a contratar.

7. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL

Las responsabilidades en la estructuración y desarrollo del presente proceso contractual se dividen de la siguiente manera: en cuanto a los **Aspectos Jurídicos**: al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS; en cuanto a los **Aspectos Técnicos:** La Subgerente de Servicios de Alto Costo de la ESE HUS; en cuanto a **los Aspectos Económicos, Financieros y Presupuestales**: A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS. Cada uno de los estructuradores responderá en lo correspondiente a su ámbito de competencia sin que haya lugar a la concurrencia de responsabilidad.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta los diversos riesgos que se prevé pueden presentarse, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar, evaluar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual, según se indica en la matriz de riesgo anexa. El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del riesgo: Es lo enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

- **Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.**

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía **mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación,** otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) Amparo de Cumplimiento.

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista.**

b) Calidad del servicio.

El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, causados por la mala calidad de los servicios, calidad deficiente o desempeño defectuoso sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado, cuando sean exigibles en la etapa poscontractual, una vez finalice el plazo de ejecución. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista.

c) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Este amparo cubre a la ESE HUS de los perjuicios imputables al contratista y causados ante el incumplimiento de éste, de las obligaciones como empleador para con el personal que ocupe en la ejecución del contrato, tales como pago de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación del contrato, etc. El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual.

Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a **200 SMMLV** se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios la ESE HUS y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: **a)** Cobertura básica de predios, labores y operaciones; **b)** Daño emergente y el lucro cesante; **c)** Perjuicios extra patrimoniales; **d)** Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; **e)** Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; **f)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

NOTA 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación del contrato, se requerirá en

su caso, la actualización de las garantías.

NOTA 2. En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS y para la RCE será asegurado la ESE HUS y beneficiarios los terceros indeterminados, civilmente afectados.

NOTA 3. La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue.

NOTA 4. La presentación de la esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.

10. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

Para la ejecución del presente contrato, no se requiere que el contratista cuente con licencia y/o permiso especial.

GLORIA LUCIA QUIROZ HERNANDEZ
Subgerente de Servicios de Alto Costo de la ESE HUS
V.B Aspectos Técnicos

VLADIMIR LOPEZ BARON
Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS.
V.B. Aspectos Financieros

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Yesenia Trujillo Cardoso**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Mónica Andrea Arguello Lamus.**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Contratista)

Elaboro Estudios del Sector. **Ruth Alexandra Suarez Villamarin**
Apoyo coordinación transversal procesos de Contratación – Estudios del sector (Sortesalud)

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
										¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Fluctuación en precios de insumos y medios de producción y ofertas artificialmente bajas	Que el contrato no pueda ejecutarse o que presente desequilibrio contractual	2	4	5	MEDIO	Contratista	Verificación de posible fluctuación de precios para reconocimiento de equilibrio financiero	2	3	5	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE ETAPA DE PLANEA-CIÓN	LIQUIDACIÓN	A través de los informes de ejecución del supervisor técnico	Cada vez que se radique una cuenta por parte del contratista
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	4	5	5	ALTO	Entidad Pública	Mejorar condiciones de trabajo y mantener flujo de insumos	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	2	4	4	MEDIO	Contratista	Verificación de las condiciones socio políticas actuales	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Que el presupuesto del contrato no sea suficiente para dar cumplimiento al objeto	Que no se pueda ejecutar el contrato afectando el servicios asistencial y la vida de los pacientes	3	5	5	ALTA	Contratista	Verificación de gastos históricos de la entidad	3	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

[redacted]											¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el plazo inicial del contrato deba ser prorrogado para dar cumplimiento a su objeto	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio	5	4	5	ALTA	A la entidad Pública	Debida planeación del proceso	4	3	4	MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de obligaciones contractuales y/o mala calidad en la prestación del servicio	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio, y afectación a la vida de los usuarios	2	1	1	BAJO	Al contratista	Estricta supervisión Técnica	2	1	1	BAJO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico y desde el reporte de novedades	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Tardía presentación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización y demora en el inicio de ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer en los pliegos y términos de invitación las condiciones de entrega de garantía so pena de rechazo	2	1	3	BAJO	NO	ENTIDAD PÚBLICA	LEGALIZACIÓN	N/A	Seguimiento estricto a la fechas establecidas en el pliego para la legalización	Cada vez que se suscriba un contrato
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Preservación de la integridad y confidencialidad de la información que maneja en el proceso	Que se filtre información que ponga en riesgo a la institución o que viole la confidencialidad de documentos bajo reserva legal	3	4	3	ALTA	CONTRATISTA	Incluir cláusulas de confidencialidad en los contratos	2	2	2	BAJO	NO	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de seguimiento del supervisor técnico	Mensual y cuando se reporten novedades

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

	9	10	11	12	13
	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
	FINANCIEROS	FINANCIERO	FINANCIERO	REGULATORIOS	REGULATORIOS
	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Devaluación de la moneda nacional que interfiera en la formulación de la propuesta económica	Cambio en las disposiciones de carácter legal en materia laboral sindical	Cambios en el SGSS
	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios y riesgo de paros y huelgas	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios	Afectación de la eficiente prestación del servicio a los usuarios	Incremento de costos de los procesos	Incremento de costos de los procesos
	4	4	1	2	2
	4	4	2	1	1
	4	4	3	1	1
	ALTO	ALTO	BAJA	BAJA	BAJA
¿A quién se le asigna?	ENTIDAD PÚBLICA	ENTIDAD PÚBLICA	AL CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	AL CONTRATISTA
Tratamiento/Control a ser implementado	Mejorar el flujo de caja y cobro de cartera	Fijar criterios estrictos para verificar capacidad financiera del proponente a elegir	Verificación condiciones económicas del mercado	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	3	3	1	2	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2	2	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	3	3	1	1
Impacto después del tratamiento: Categoría	MEDIO	MEDIO	BAJA	BAJA	BAJA
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	NO	NO	NO
Responsable por implementar el tratamiento	ENTIDAD PÚBLICA	ENTIDAD PÚBLICA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	DESDE LA PLANEACIÓN	DESDE LA PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	HASTA LA LIQUIDACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Gestión Financiera	A través del comité evaluador que seleccione correctamente	A Través de los informes del supervisor técnico y desde el reporte de novedades	Actualización en normatividad vigente	Actualización en normatividad vigente
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Según presentación informes de cartera	A través de los infirmes del supervisor técnico	A través de los infirmes del supervisor técnico	Cada vez que cambie la regulación existente	Cada vez que cambie la regulación existente

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

[redacted]											¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
14	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Creación de nuevos impuestos, tasas y contribuciones que afecten el presupuesto del contrato	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA	AL CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO	AL CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente
15	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	AMBIENTALES	Desconocimiento de legislación ambiental y no aprobación de licencias ambientales que afecten el contrato	Incremento de costos de los procesos	3	5	5	ALTA	AL CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	3	3	3	MEDIO	NO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	DESDE PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de informes de la oficina asesora de calidad	Cada vez que se registren cambios normativos
16	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	TECNOLÓGICOS	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Afectación en la prestación del servicio administrativo y asistencial	2	2	2	BAJA	AL CONTRATISTA	Actualización en innovaciones tecnológicas	2	2	2	BAJA	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades
17	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	TECNOLÓGICOS	Obsolescencia tecnológica	Afectación grave en la prestación del servicio asistencial y administrativo	2	2	2	BAJO	AL CONTRATISTA	Actualización en innovaciones tecnológicas	2	2	2	BAJA	SI	AL CONTRATISTA	PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades